

12 SET. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1.076

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifico el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de Agosto del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "LUZ EN LA TIERRA", RUT: N° 65.644.380-4, personalidad jurídica N° 1167, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 35, representada por su Presidente (a) don (a) ELISA GUERRA VALDÉS, cédula nacional de identidad N° 5.492.272-8, con domicilio en La Reja N° 2011, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) SONIA PEREZ ABARCA, cédula nacional de identidad N° 7.189.484-3, con domicilio en La reja N° 2451, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Telar Decorativo con Vellón Agujado".



SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 233, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Desarrollo Cultural – Recreativo, será la suma total de \$510.450.- (quinientos diez mil cuatrocientos cincuenta pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$110.450.- (ciento diez mil cuatrocientos cincuenta pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440950.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Queremos lograra que la comunidad pueda hacer diferentes expresiones.
- Queremos realizar cuadros o tapices, mezclando diferentes técnicas sobre todo dando volumen.
- Queremos lograr que técnicas tan antiguas mezclando con modernas se puede lograr verdaderas obras de arte.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Lanas.
- Vellón.
- Estrellas.
- Pitilla.
- Agujas.
- Locomoción.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 28 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) ELISA GUERRA VALDÉS, en su calidad de Presidente (a) y don (a) SONIA PEREZ ABARCA, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 18 de junio de 2019.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

Org. Social y Cultural “Luz en la Tierra”

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/





Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2019

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE MUJERES "LUZ EN LA TIERRA"**, RUT: N° 65.644.380-4, personalidad jurídica N° 1167, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 35, representada por su Presidente (a) don (a) **ELISA GUERRA VALDÉS**, cédula nacional de identidad N° 5.492.272-8, con domicilio en La Reja N° 2011, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **SONIA PEREZ ABARCA**, cédula nacional de identidad N° 7.189.484-3, con domicilio en La reja N° 2451, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Telar Decorativo con Vellón Agujado**".

600305-

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 233, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de **Desarrollo Cultural - Recreativo**, será la suma total de **\$510.450.-** (quinientos diez mil cuatrocientos cincuenta pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$110.450.-** (ciento diez mil cuatrocientos cincuenta pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440950.

Si
don
Ordin

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentados. El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte de la Municipalidad de Conchalí, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

OCTAVO:
de Alcalde
Proclamación
noviembre de 2019

Los objetivos específicos son:

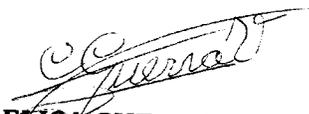
- Queremos lograr que la comunidad pueda hacer diferentes tipos de tapices, mesclando colores y dando volumen.
- Queremos lograr que técnicas tan antiguas como el tejido de tapices se conviertan en verdaderas obras de arte.

Para estos efectos se consideraran como:

- Lanas.
- Vellón.
- Estrellas.
- Pitilla.
- Agujas.
- Locomoción.

Dicho monto será destinado a cubrir las necesidades que surjan de las actividades no contempladas en el presente instrumento.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir los fondos en el plazo establecido en el presente instrumento, previa revisión del Departamento de Organización y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad de Conchalí.


ELISA GUERRA VALDÉS
PRESIDENTE (A)

TESORERO (A)



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMULARIO 2

Antecedentes del Proyecto

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)

"Telar Decorativo con vellón agujado"

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

Unidad Vecinal N° 34.

Dirección

Calle Brasilia N° 5009 esq. El P. no.

Ambito de Postulación (Marque con una X el ámbito mas representativo)

AMBITO SOCIAL

INFRAESTRUCTURA

Desarrollo Educativo
- Formativo

Desarrollo
Cultural -
Recreativo

Desarrollo
Ciudadania - Medio
Ambiente

Equipamiento e
Implementación

Infraestructura y/o
Mejoramiento de Espacios

X

Costo Total del Proyecto

Aporte Economico Solicitado

\$ 400.000.

Aporte Economico de la Organización

\$ 110.450

Monto Total del Proyecto

\$ 510.450

Objetivo General

- 1.- Todas las socias estaran realizando tapices mixtos con lana y vellón
- 2.- Utilizando 4 técnicas: Suirna, Embarrilado, vellón con agujas, sarga.

Objetivos Especificos

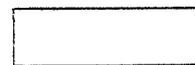
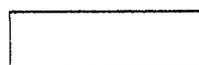
- 1.- Queremos lograr q la comunidad pueda conocer diferentes expresiones.
- 2.- Queremos realizar cuadros o Tapices mezclando diferentes técnicas " sobre todo dando volumen.
- 3.- Queremos lograr que técnicas tan antiguas mezclando con modernas " se pueda lograr verdaderas obras de arte

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI

NO X

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).



AGRUPACIÓN DE MUJERES
"Luz en la Tierra"
Pers. Jurid. 1167
Fundado el 19 de agosto de 2005

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

1- ¿En qué consiste? Este proyecto es dar a conocer diferentes tipos de Técnicas de Telar:

- a)- Instalación de Urdimbre.

- b)- Colocación de Tonones y Regla.

- c)- Diferentes Técnicas de Telar: Sarga Simple, Sniirna, Embarrilado, Vellón agujado

- d)- Confección del diseño.

- e)- Confección de flores o pajaros de Vellón

- f)- Instalación de flores o pajaros sobre el Tapiz

2- ¿Por qué se realizara? Gracias al proyecto Fidos podemos adquirir los diferentes tipos de materiales: lanas, vellón, agujas especiales, puestos muchos materiales son más difícil de adquirir por su costo económico por las socias.

- las socias tienen muchas ganas de aprender diferentes Técnicas

3- ¿A quiénes beneficiara? Primero sería a las socias. Puesto que ellas realizarían los Trabajos

2- A sus familias ya que lo aprendido puede servir como otro centro económico, para sus familias.

3- A la comunidad, puesto que al finalizar el proyecto se realizara una exposición con todos los Trabajos

4- A las personas externas que quieren participar pero por motivos de horario no pueden asistir, se les da la facilidad de martes por medio.

5)- Lo último y lo más importante les sirve como terapia, ya que la mayoría están con Depresión por motivo de enfermedad o viudes.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3

MATRIZ DE COSTOS

AMBITO DE POSTULACION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.- Lana 100 grs "Crebel"	30 kilos	8.500
	2.- Yellón Matizado	32 unidades	1.790
	3.- Yellón simple	32 unidades	990
	4.- Estrella gruesa 2/3	16 metros	6.250
	5.- Pitilla	32 unidades	690
	6.- Aguja de Yellón simple	3 cajas	2.990
	7.- Aguja de Yellón profesional	16 unidades	1.590
SUB TOTAL			600.450
Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Equipamiento (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		

	5.-				
	6.-				
	SUB TOTAL				
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar)	1.-				
	2.-				
	3.-				
	4.-				
	5.-				
	6.-				
	SUB TOTAL				
	Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte).	1.-	Locomoción "taxi" 2		\$ 10.000.
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
SUB TOTAL					10.000
Total					510.450
Nota: los valores señalados en el cuadro de costos, deben incluir todos los impuestos y cargas vigentes para su correcta evaluación.					

AGRUPACIÓN DE MUJERES
"Luz en la Tierra"
 Pers. Jurid. 1167
 Fundado el 19 de agosto de 2005